



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS N° 04

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2026-PI-IMA/GRC.
CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA, BAJO EL RÉGIMEN
LABORAL DEL D. LEG N° 728**



Que, de la revisión de los **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR** se ha podido advertir que en forma involuntaria **SE HA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE LA DENOMINACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

1. De la Meta N° 13 en los registros 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 182, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 251 y 548,

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Adecuamiento al cambio climático: cosecha de agua en microcuencas lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Soclla, Soraccota, Qeuñaayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca alta del Vilcanota-ACAMCAV”, para la Obra adecuación de obras complementarias en la Presa de Chinchaycoccha -Laranmayu”.

2. De la Meta N° 19 en los registros 23, 25, 26, 27, 28, 94, 95, 97, 152, 153, 154, 183, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 206 y 207:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancama, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra construcción de Presa Huallatapampa 2A Y 2B”.



3. De la Meta N° 31 en los registros 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 118, 185, 186, 208, 209 y 211,:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra Construcción de Presa Seccepampa II”.

4. De la Meta N° 41 en los registros 41, 42, 119, 120, 123, 125, 126, 219:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra construcción de Presa Moyoorcopampa II”.

5. De la Meta N° 42 en los registros 46, 47, 53, 55, 56, 58, 60, 127, 131, 132, 133, 136, 220, 221, 222, 223, 225, 226 y 227:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra construcción de Presa Pichaca Alta”.

6. De la Meta N° 43 en los registros 63, 64, 65, 66, 68, 77, 78, 80, 83, 84, 87, 90, 91 92, 143, 144, 156, 159, 161, 162, 163, 166, 169, 170, 187, 228, 229, 230, 231 y 232:



DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra construcción de Presa Sullococha I y II”.

7. De la Meta N° 44 en los registros 71, 72, 74, 147, 148, 149, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 181, 189, 234, 235, 238, 562, 563, 564, 565:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra Construcción de Presa Chacoyocpampa I”.

8. De la Meta N° 20 en los registros 99, 102, 103, 104 y 105,

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Recuperación del Servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas de Toccohuanca, Llancoma, Llanquemayo, Taucabamba Y Miskahuaycco de la Cuenca media del Apurímac - en los distritos de Paruro, Omacha, Pillpinto y Chinchaypujio en las provincias de Anta y Paruro del Departamento de Cusco para la Obra Construcción de Presa Piñahuata II”.

9. De la Meta N° 2 en los registros 252, 253, 254, 256, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 374, 375, 376, 377, 383, 384, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 407, 409, 410, 411, 509, 511, 512, 513, 516, 524, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 534, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 547:



DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Ampliación y Mejoramiento de los servicios de protección contra aluviones e inundaciones en las Cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de un 1 Km del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco para la Meta 002 – Direccionamiento de flujo hidráulico (DEFENSA RIBEREÑA).”.

10. De la Meta N° 7 en los registros 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 266, 270, 290, 291, 292, 293, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 307, 308, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 321, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 364, 365, 366, 368, 369, 371, 372, 373, 378, 381, 382, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 422, 423, 424, 425, 429, 430, 434, 435, 436, 437, 438, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 497, 498, 499, 500, 501, 504, 505, 506, 507, 508, 517, 519, 520, 521, 522 y 523:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Mejoramiento y Ampliación Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis - Departamento de Cusco para la Meta 007 - Recuperación de la Capacidad Hidráulica ante Eventos Extremos.”.

11. De la Meta N° 4 en los registros 268, 269, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 457, 458, 459, 460 y 462:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los Ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de un 1 Km del Río Vilcanota, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, para la Meta 004 – Eficientes Medidas de Prevención ante Desastres.”.

12. De la Meta N° 5 en los registros 463, 464, 465, 467, 468, 469, 470, 472, 473 y 474:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.



Gobierno Regional de Cusco

Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA

DEBE DECIR:

“Mejoramiento y Ampliación Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis - Departamento de Cusco para la meta 005 - conocimiento oportuno del peligro”.

13. De la Meta N° 9 en los registros 475, 477, 478, 479, 480, 481, 484, 485, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493 y 495:

DICE:

Se ha incorporado erróneamente la denominación de otros proyectos.

DEBE DECIR:

“Mejoramiento y Ampliación Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis - Departamento de Cusco para la Meta 009– Conocimiento oportuno del peligro”.

En tal sentido, el Comité Evaluador considera pertinente publicar el presente Fe de Erratas, con las mencionadas correcciones, dejando inalterables los demás extremos de los resultados de la evaluación curricular.

Cusco, 17 de febrero de 2026

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
Abog. AARÓN V. PARDO MITMA
JEFE(E) DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE IMA
Ing. Ronald Condor Cazorla
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
Ing. Alvaro Madrigal Rosales
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECOSISTEMAS